ADENDA N°1
PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA ELECTRONICA N° SG-SAS-001-2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO (INCLUYE: CONDUCTORES, LOS GASTOS DE PERNOCTACIÓN, PEAJES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PÓLIZAS DE SEGUROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMAS GASTOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO) PARA APOYAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

La SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, y para garantizar la selección objetiva considera necesario modificar teniendo en cuenta unas observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA - ELECTRONICA N° SG-SAS-001-2026**, como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES

La Gobernación de Córdoba publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II, el proceso de selección de contratista tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA - ELECTRONICA N° SG-SAS-001-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO (INCLUYE: CONDUCTORES, LOS GASTOS DE PERNOCTACIÓN, PEAJES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PÓLIZAS DE SEGUROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMAS GASTOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO) PARA APOYAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Que hasta el diecinueve (19) de febrero de 2026, se estableció dentro del cronograma del proceso, plazo de respuestas a las observaciones al pliego definitivo y la publicación de adendas.

Que estando dentro del término y teniendo en cuenta unas observaciones presentadas al proceso de la referencia la entidad pública realiza la presente adenda con el fin de modificar y aclarar el pliego de condiciones definitivo.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.)*

En consecuencia, la entidad realiza las siguientes modificaciones a la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA ELECTRONICA N° SG-SAS-001-2026,** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO (INCLUYE: CONDUCTORES, LOS GASTOS DE PERNOCTACIÓN, PEAJES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PÓLIZAS DE SEGUROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMAS GASTOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO) PARA APOYAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

PRIMERO: MODIFICASE el pliego de condiciones definitivo eliminando el numeral **5.1.1.15 LIBRETA MILITAR** la cual no aplica en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE la **CAPACIDAD TÉCNICA** en el pliego de condiciones definitivo la cual quedara así:

CAPACIDAD TÉCNICA

FICHA TECNICA.

El proponente deberá presentar con la propuesta, ficha técnica de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, donde se describan sus características más importantes, de acuerdo con el formato anexo al pliego de condiciones, con el que se hará la verificación respectiva.

6.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SEDE O SUCURSAL CON INSTALACIONES LOCATIVAS ADECUADAS.

El proponente deberá presentar con su propuesta, registro fotográfico de las instalaciones con la que presta el servicio de transporte especial, la Entidad constatará que el proponente tenga su domicilio principal, sede, sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Montería, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio con fecha de registro no menor a cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, se constatará en el certificado de existencia y representación legal, que dentro de sus actividades contenga el código 4921- TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Nota: En el caso de proponentes plurales por lo menos uno (1) de sus integrantes debe cumplir con todo lo solicitado en este requisito, el restante de integrantes del proponente plural podrá acreditar una antigüedad no menor a dos (2) años la inscripción ante la cámara de comercio.

6.2 RESOLUCIÓN QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta, la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se habilita para la Prestación de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.6 del Decreto 1079 de 2015.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.3 RESOLUCIÓN QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

El proponente deberá presentar con su propuesta, la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite que tiene una capacidad transportadora igual o superior a la solicitada por la Entidad.

Cantidad de vehículos mínimos requeridos por la Entidad como capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
CAMIONETA DC	11
MICROBÚS	2
BUS	2
TOTAL	**15**

Nota: Este requisito se podrá acreditar de manera individual por proponentes singulares o con la sumatoria de la capacidad total de cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.4. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 10% DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS VINCULADOS.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde se evidencie que la habilitación para operar la Prestación de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial, se encuentra vigente y que mínimo el diez por ciento (10%) de los vehículos que conforman su capacidad transportadora son de su propiedad.

La Entidad verificará en este certificado, que la cantidad de vehículos de propiedad del proponente sea igual o superior al total de vehículos solicitados por la entidad como capacidad transportadora.

Cantidad de vehículos mínimos requeridos por la Entidad como capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
CAMIONETA DC	11
MICROBÚS	2

BUS	2
TOTAL	**15**

Nota: Este requisito se podrá acreditar de manera individual por proponentes singulares o con la sumatoria de vehículos de propiedad de cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.5. CERTIFICADO DE HORAS EXTRAS.

El proponente deberá presentar junto en su propuesta el certificado de Horas extras expedido por el Ministerio del Trabajo.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.6 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El proponente deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el radicado ante la entidad competente, el proponente deberá presentar este documento bajo los lineamientos establecidos en las Resoluciones 315 y 378 de 2.013, y 1565 de 2014, del Ministerio del Transporte, acatando las obligaciones ahí contenidas.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.7 PLAN DE CALIDAD.

El proponente deberá presentar plan de calidad que deberá incluir:

1. Objeto y el alcance, los recursos, Documentos a utilizar y registros.
2. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento.
3. Totalidad de los procedimientos completos a implementar durante el proyecto.
4. El proponente presentará y desarrollará los manuales de calidad.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

El proponente debe presentar Protocolo de bioseguridad para la prestación de servicios de transporte que cumpla con todos los requerimientos establecidos en la circular externa conjunta 0000004 del 9 de abril de 2020 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, Resolución 000666 y Resolución 000677 de Fecha 24 de abril de 2020, expedida por el ministerio de Salud y Protección Social y medición.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente deberá presentar:

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V

Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.10. LISTADO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL.

El proponente deberá presentar el listado de los vehículos que ofrecerá para el servicio en la modalidad especial, donde debe describir:

1. **PLACA**
2. **MARCA**
3. **CLASE DE VEHÍCULO**
4. **CAPACIDAD DE PASAJEROS**
5. **MODELO**

El proponente debe aportar un número igual o superior al total de vehículos solicitados por la entidad como capacidad transportadora, los cuales deben cumplir con los requisitos de ley.

Cantidad de vehículos mínimos requeridos por la Entidad como capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
CAMIONETA DC	11
MICROBÚS	2
BUS	2
TOTAL	**15**

El proponente deberá anexar por cada vehículo:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, que acredite como propietario a la empresa o a sus asociados, en caso de que no sean los propietarios del vehículo, el proponente estará obligado a anexar los respectivos contratos de administración de flota.
- Copia de la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte, en la cual se verificará la modalidad de servicio.
- Copia del SOAT vigente.
- Certificado de revisión tecno-mecánica vigente (si aplica).

Nota: En el caso de proponentes plurales, se precisa que cada uno de los integrantes por lo menos debe aportar el diez por ciento (10%) del total de los vehículos propuestos son de su propiedad.

6.11. LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL PROPONENTE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.

El proponente deberá presentar listado donde relacione cada uno de los conductores que prestarán el servicio de transporte de conformidad al presente pliego de condiciones, los conductores se deben estar vinculados directamente a la empresa, especificando:

- NOMBRE
- CEDULA DE CIUDADANÍA
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Igualmente, el proponente debe anexar por cada uno de los conductores:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Licencia de Conducción Categorías C1 y C2 la cual debe estar vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente debe presentar mínimo un (1) conductor para cada vehículo solicitados por la Entidad como capacidad transportadora.

Cantidad de vehículos mínimos requeridos por la Entidad como capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
CAMIONETA DC	11
MICROBÚS	2
BUS	2
TOTAL	**15**

Nota: En el caso de proponentes plurales, se precisa que cada uno de los integrantes por lo menos debe aportar el diez por ciento (10%) del total de los conductores propuestos.

6.12. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con los establecido en los artículos 2.2.1.6.5.1 obligatoriedad, 2.2.1.6.5.2 pago de la prima, 2.2.1.6.5.3 vigencia de las pólizas de seguros, 2.2.1.6.5.4 fondo de responsabilidad del Decreto 1079 de 2015, el proponente debe contar con una garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de acuerdo con lo siguiente:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte.
b) Incapacidad permanente.
c) Incapacidad temporal.
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Los demás términos y condiciones del proceso de la **SELECCIÓN DE ABREVIADA – SUBASTA ELECTRÓNICA SG-SAS-001-2026**, permanecerán incólumes.

Dado en Montería, diciembre (19) de febrero de 2026.

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaría de Gestión Administrativa
Departamento de Córdoba

REVISADO JURÍDICAMENTE POR:	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**
Nombre: Janinne Vergara Sierra	**Nombre:** Guillermo José Carrascal Vergara
Cargo: Contratista DAC	**Cargo : Director Dirección de Contratación**
Firma:	**Firma:**